

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		71.107.225
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.772
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.591
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		140.562
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		37.962
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		102.600
09		APORTE FISCAL		70.941.170
	01	Libre		70.941.170
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.130
	03	Vehículos		5.130
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		71.107.225
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	7.381.234
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	630.106
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.987.092
	03	Vehículos		1.885.942
	04	Mobiliario y Otros		6.341
	05	Máquinas y Equipos		49.775
	06	Equipos Informáticos		3.208
	07	Programas Informáticos		41.826
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		61.097.793
	01	Estudios Básicos		1.082.559
	02	Proyectos		60.015.234
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

28

02 En tanto no se concrete una solución de administración de la infraestructura costera o de conectividad y sus servicios anexos, que haya construido o construya esta Dirección, la administración o explotación de éstos podrá ser efectuada mediante contratos o convenios con terceros, pudiendo convenir al efecto los cargos o tarifas que dichas Entidades podrán cobrar por el uso de la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

infraestructura. La Dirección podrá asumir los servicios señalados en forma directa o mediante un trato directo suscrito con la Empresa Portuaria Estatal de la región respectiva.

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los contratos celebrados para la administración y explotación, la Entidad adjudicataria, el plazo de la concesión y el costo asociado a su uso que la Entidad estará autorizada a cobrar.

03	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		282
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		140.410
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		409.406
		- En el Exterior en Miles de \$		11.342
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		32
		- Miles de \$		566.854
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		21
		- Miles de \$		114.822
04	La Dirección de Obras Portuarias podrá contratar hasta 10 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales , destinados a labores de Inspección Fiscal.			
05	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		49.402
06	Incluye hasta \$ 25.650 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.			